



**TARIFA APLICABLE A LA PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS QUE SE
PROPORCIONA EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.**

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTAS PESOS
Ocupación de área en patios y bodegas por mes (M ²)	\$41.73
Estacionamiento en la Terminal de Transbordadores (Motocicletas y similares por día).	\$87.34
Estadía Automóvil, Pick Up y similares (después de 12 horas).	\$152.83
Estadía torton, Rabón, Mudanza, Autobuses, Remolques y similares (después de 12 horas).	\$334.78
Estadía Doble Rodado, Auto con Remolque y similares (después de 12 horas).	\$334.78
Estadía Cajas, Plataformas, Jaulas y similares (después de 12 horas).	\$334.78
Estadía trailers, Nodriz, Cama baja y similares (después de 12 horas).	\$422.12
Estadía trailers Full, Pipas Full y similares por caja (después de 12 horas).	\$771.47
Estadía maquinaria, equipo de 0 a 15 metros y similares (después de 12 horas).	\$334.78
Estadía maquinaria, equipo de 15.01 metros o más y similares (después de 12 horas).	\$422.12

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren a la prestación de servicios conexos que se realice por la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V. (ASIPONA) a solicitud de cualquier interesado durante las 24 horas del día, en el puerto de Topolobampo, Sin., se aplicarán, sin distinción de personas y no podrán incrementarse sin la previa autorización de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.
2. Los servicios se describen en los conceptos de los niveles de cobro y son prestados dentro de la Terminal de Transbordadores del Puerto de Topolobampo, Sin.
3. Los servicios consisten en designar un lugar para los estacionamientos y estadías dentro de la Terminal de Transbordadores.
4. Las cuotas de la presente tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.





5. Los usuarios podrán presentar por escrito su solicitud de servicio con 24 horas de anticipación de la hora solicitada en un horario de oficina de 08:30 a 17:30 hrs., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs., ante el departamento de operaciones, y/o departamento de tesorería, quienes se aseguran de que los servicios solicitados pueden ser realizados en tiempo y condiciones requeridas por el usuario. Así mismo los servicios podrán también solicitarse al ingresar a la terminal de Transbordadores, donde deberán de informar al personal de Operaciones de la ASIPONA el tipo de servicio conexo a requerir.
6. El pago del servicio deberá efectuarse mediante la plataforma Puerto Inteligente Seguro y/o en la caja del edificio administrativo de la ASIPONA y entregando copia del recibo al solicitante.
7. La cancelación del servicio deberá ser en forma escrita y deberá presentarse con un mínimo de 3 horas de anticipación de la hora solicitada, cabe señalar que las solicitudes presentadas por teléfono o verbalmente no surtirán efecto. Las modificaciones a la solicitud original deberán ser por escrito antes de las 12:00 horas, en días hábiles.
8. Los servicios conexos podrán iniciarse antes haber liquidado el costo correspondiente.
9. Los servicios conexos se prestarán a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.
10. La Tarifa de estadía incluye los siguientes servicios:
 - Limpieza general del área de patio y bodegas.
 - Vigilancia general y perimetral
 - Iluminación general y perimetral
 - Mantenimiento de instalaciones comunes como, alumbrado, barrido y pavimento.
11. Las tarifas de servicios conexos tendrán una vigencia mínima de un año y la cuota tendrá el carácter de cobro máximo, a partir de ella se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
12. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterá a la opinión del Comité de Operación del Puerto de Topolobampo y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
13. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.





CERTIFICACIÓN

La suscrita Prosecretaria del Consejo de Administración, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C. V., con fundamento en el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Entidad, CERTIFICA que el acuerdo transcrito a continuación, fue adoptado en la sesión CLXIV Sesión Ordinaria de Consejo, celebrada el 27 de febrero de 2026.

"ACUERDO CA-CLXIV-06 (27-II-2026). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza el ajuste de las tarifas de Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C.V., para el ejercicio 2026, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ejercicio 2025, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación."

Se extiende la presente para los fines legales que haya lugar en Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintiséis.

LIC. DANIELA MARTÍNEZ DÍAZ DE LEÓN
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

